



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN Y ACTUACIONES NO HABITUALES (CONTROL DE
AVES, TRATAMIENTO DE LA MADERA Y RECOGIDA DE ANIMALES) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE
VEIASA**

Nº EXPEDIENTE: CR050-22-019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO.....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.....	4
5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	5
5.1 Condiciones generales del servicio.....	5
5.2 Procedimiento de ejecución de los trabajos.....	5
5.2.1 Tratamiento periódico de DDD.....	7
5.2.2 Actuaciones no habituales.....	10
5.2.3. Repetición del servicio.....	12
5.2.4 Sellado de huecos.....	12
5.2.5 Atención de Avisos.....	12
5.3 Medios técnicos y humanos.....	13
5.4 Aplicación informática de seguimiento del servicio.....	13
5.5 Obligaciones medioambientales.....	14
6. ANEXOS.....	14
ANEXO I. LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA.....	15
ANEXO II: PARTE DE TRABAJO: HOJA DE DIAGNOSIS Y CERTIFICADO DE SERVICIO.....	17

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) y actuaciones no habituales (control de aves, tratamiento de la madera y recogida de animales) en los centros de trabajo que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que el suministro a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

Es objeto del presente pliego técnico el establecer las condiciones que regirán el contrato del servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD) y actuaciones no habituales (control de aves, tratamiento de la madera y recogida de animales) en los centros de trabajo de VEIASA incluidos en el Anexo I.

Este servicio incluye la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas. También se incluye, como objeto del contrato, la limpieza y retirada de los restos de la plaga tratada o de cualquier animal muerto a consecuencia de la aplicación de los tratamientos, el sellado de los huecos por donde puedan acceder a las instalaciones de VEIASA, la realización de actuaciones no habituales y la atención de avisos.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

Se divide el presente contrato en dos LOTES:

- LOTE 1: Andalucía Occidental, comprende los centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

- LOTE 2: Andalucía Oriental, comprende los centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La licitación podrá adjudicarse por lotes a distintos licitadores o en su totalidad a un solo licitador.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

- Decreto 8/1.995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de Andalucía.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 830/2.010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas Reconocidos en Andalucía.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de Octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (derogada) y modificado por el Real Decreto 180/2015 de 13 de marzo.
- Real Decreto 255/2.003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de productos peligrosos.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

- Decreto 451/2015, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el Registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.
- Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

Y en general, toda la normativa que durante la ejecución del contrato le sean de aplicación.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1 Condiciones generales del servicio.

El servicio a prestar consistirá en el tratamiento periódico de desinfección, desinsectación y desratización de los centros relacionados en el Anexo I, así como la realización de actuaciones no habituales (control de aves, captura y traslado de animales domésticos perdidos o abandonados, tratamiento de la madera y limpieza y recogida de animales muertos).

5.2 Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar serán dos tipos:

- Tratamiento periódico de DDD.
- Realización de actuaciones no habituales.

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos considerados en este pliego.
- La empresa adjudicataria tendrá que prestar todos los servicios recogidos en el presente Pliego y deberá atender todas las peticiones de VEIASA en los plazos acordados, independientemente del número de solicitudes realizadas.
- El adjudicatario será responsable de que en la manipulación y aplicación de biocidas se cumplan las condiciones de utilización de los mismos y de que, particularmente, se respeten los plazos de seguridad correspondientes. Asimismo, deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean oportunas para evitar la intoxicación de las personas durante y tras la aplicación de los productos, incluidas las medidas de señalización y aviso.

- Es responsabilidad del contratista la organización de su trabajo, de forma que VEIASA se limitará a contrastar su conformidad con el servicio prestado, a fin de comprobar la aceptación del mismo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar, tanto por teléfono como por correo electrónico, a cada centro con una antelación mínima de 48 horas, la fecha de su próxima visita de tratamiento. Para efectuar la actuación de control de plagas será imprescindible el consentimiento y autorización expresa de los responsables de los centros, con los que deberá concertarse previamente el horario.
- La prestación de los servicios descritos se realizará mediante la presencia física del personal necesario en los centros indicados en el Anexo I. Los actuales horarios de apertura y cierre de las instalaciones pueden consultarse en la Web: <http://www.veiasa.es/>.
- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del servicio en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.
- En cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, la empresa adjudicataria deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades empresariales preventivas en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual.
- Será responsabilidad de la empresa, entre otras, informar y formar a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como de facilitar los equipos de seguridad individual necesarios para el desarrollo de su actividad, debiendo observar medidas de vigilancia y control de la salud de sus trabajadores.
- El adjudicatario dotará al personal adscrito al servicio de una indumentaria adecuada de trabajo y de los equipos de protección individual correspondientes. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista.

- Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio de VEIASA.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.
- Por su parte, el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

5.2.1 Tratamiento periódico de DDD.

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE-EN 16636:2015 relativa a "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias".

Con carácter previo, el adjudicatario realizará un informe de diagnóstico durante la visita trimestral planificada, para posteriormente poder aplicar el tratamiento adecuado, debiendo por ello haber inspeccionado en su integridad las instalaciones de los centros de VEIASA, así como todas las dependencias que los ocupan, y que se detallan en el Anexo I de este PPT.

En base a los resultados obtenidos en el diagnóstico de situación, se establecerá el programa de actuación correspondiente y se emitirá el Certificado de Servicio (DDD) de los tratamientos realizados.

En el informe de diagnóstico y en el Certificado de Servicio (DDD) deberán figurar los datos indicados en el Anexo II. En el mismo se deberá incluir cualquier incidencia que tenga importancia, tanto en lo que se refiere a seguridad como a control de la plaga. Cuando en el Anexo II, el responsable del centro de VEIASA haya introducido alguna observación, el adjudicatario deberá responder en un plazo inferior a 15 días hábiles, proponiendo una solución que tendrá que ser aceptada por VEIASA.

La información recogida en el Anexo II es la mínima requerida. No obstante, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá ampliar dicha información.

Posterior a la ejecución de los trabajos, se remitirán a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, vía correo electrónico, los informes de diagnóstico y Certificados de Servicio, de cada centro, organizados por provincia.

Igualmente, se deberán incluir procesos de evaluación continua al objeto de comprobar que las actuaciones llevadas a cabo funcionan eficazmente, y para ajustar los servicios programados a posibles variaciones en las condiciones de partida.

El servicio será prestado por parte de la empresa adjudicataria en las condiciones y frecuencias que se regulan a continuación:

1. Desratización.

A partir de la monitorización de las instalaciones se realizará el diseño de la estrategia de control, detectándose e identificándose cualquier especie nociva, evaluando la extensión y distribución de su presencia. La monitorización se realizará con métodos mecánicos o placebo en formato goma sin riesgo de toxicidad.

Una vez detectada la actividad, se llevará a cabo una evaluación de los riesgos para las personas y las instalaciones, con el fin de seleccionar el método de control de menor impacto para las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

A su vez se evaluarán los factores locales que puedan favorecer la proliferación posterior de la actividad y se identificarán las medidas preventivas necesarias para mitigar los riesgos de la proliferación de la contaminación, infestación o reinfestación posteriores.

En la desratización se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación. Asimismo se indicará la forma de presentación del rodenticida (bloque, bolsa, gel, etc.) y método de aplicación.

Siempre que se opte por la realización de tratamiento químico, éste se realizará mediante la utilización de rodenticidas de acción crónica, anticoagulantes de segunda generación preferentemente, colocándose estaciones raticidas de alta seguridad. Las estaciones permanentes de cebos rodenticidas deberán estar perfectamente identificadas con etiquetas.

Tras la realización del tratamiento se evaluará la eficacia de la actuación, volviéndose al sistema monitorización inicial de haber sido confirmada la eficacia del tratamiento de control.

La desratización se realizará con periodicidad mínima trimestral.

2. Desinsectación.

A partir de la monitorización de las instalaciones se realizará el diseño de la estrategia de control, detectándose e identificándose cualquier especie nociva, evaluando la extensión y distribución de su presencia. La monitorización se realizará con feromonitores específicos para insectos.

Una vez detectada actividad de insectos en las instalaciones, el tratamiento se aplicará dependiendo del lugar o nivel de infestación, auxiliado con la instrumentación adecuada a la formulación, mediante pulverización, nebulización o termonebulización.

En la desinsectación se indicará el método de aplicación del biocida. La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto, siendo preferible aquella con plazo de seguridad 0 y que no dé lugar en ningún caso a que el biocida alcance a los edificios contiguos. En la selección del biocida se debe tener en cuenta:

- Eficacia.
- Selectividad para la especie diana.
- Menor toxicidad para el ser humano y especies no diana.
- Técnica de aplicación con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados.

El tratamiento específico para mosquitos irá dirigido preferentemente contra las larvas y los refugios de adultos; otros artrópodos que suelen pulular por las instalaciones son cucarachas americanas, hormigas, insecto tijera, arañas, moscas, avispas y chinches, entre otros.

Los tratamientos potencialmente molestos, pulverización, nebulización o termonebulización, se limitarán a zonas sin presencia de personas, garantizando en todo momento el control de la aplicación para evitar la afectación a otras zonas.

Tras la realización del tratamiento se evalúa la eficacia de la actuación, volviéndose al sistema monitorización inicial de haber sido confirmada la eficacia del tratamiento de control.

La desinsectación se realizará con periodicidad mínima trimestral.

3. Desinfección.

En la desinfección se elaborará un Plan General de Higiene personalizado para cada centro, el cual se revisará anualmente, analizándose la tendencia de la actividad de especies plaga y evaluándose el estado de las mismas.

Independientemente del Plan General de Higiene, se considera conveniente realizar tratamientos de desinfección, por tratarse de locales o instalaciones con especial riesgo a facilitar la proliferación de microorganismos, como son servicios, duchas y vestuarios.

El tratamiento se realizará preferentemente con un desinfectante de contacto por pulverización, que sea bactericida, virucida, fungicida, esporicida y antiprotozoos. El producto a utilizar debe tener un plazo de seguridad 0, de forma que no se altere la actividad cotidiana del centro.

La desinfección se realizará con periodicidad mínima trimestral.

Se considera incluido en el objeto del presente contrato la retirada de los restos de las plagas tratadas y animales muertos a consecuencia de los tratamientos aplicados.

El tratamiento de los restos se hará cumpliendo todas las disposiciones legales que le sean de aplicación.

5.2.2 Actuaciones no habituales.

En caso de tener que realizarse actuaciones puntuales no incluidas en el servicio planificado de DDD, y que sean necesarios para evitar problemas sanitarios e higiénicos, de seguridad, así como el daño a las instalaciones, VEIASA comunicará por vía telefónica y/o correo electrónico dicha necesidad.

Previo a la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá emitir un presupuesto para llevar a cabo la petición realizada, en un plazo máximo de 1 día hábil desde la notificación por parte de VEIASA. Para valorar los trabajos, se le facilitará al adjudicatario, vía correo electrónico, cuantas fotografías e información se precise para que pueda estimar de manera adecuada los trabajos a realizar. Dicho presupuesto será enviado a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente para que proceda a su estudio y validación.

Asimismo, si la empresa adjudicataria, así lo considera, podrá visitar el centro para el cual se solicitan los trabajos para realizar dicha estimación, sin coste alguno para VEIASA.

El importe total de la factura no podrá diferir en ningún caso de un 10% del importe total presupuestado inicialmente, facturándose cada actuación conforme a los importes unitarios ofertados.

Para la realización de los trabajos se dispone de un plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la notificación por correo electrónico de la validación del presupuesto por parte de VEIASA.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

Las actuaciones no habituales contempladas en el presente contrato son:

- **Control de aves.**

Para el control de aves se utilizarán métodos no cruentos mediante los siguientes sistemas de control y ahuyentamiento:

- **Métodos de captura:** Las jaulas o sistemas permanentes de captura deberán estar diseñados, contruidos o procederse de manera que permita realizar su función de manera eficiente y selectiva (solo se capturarán palomas), y que el riesgo de daños sea el mínimo.

La recogida y transporte de las aves capturadas deberá ser gestionado por la empresa adjudicataria, conforme a la legislación vigente.

- o **Creación de barreras físicas** mediante sistemas de redes o pinchos.

- o **Suministro y entrega de ahuyentadores acústicos:** Los ahuyentadores acústicos consistirán en un generador de sonido ultrasónico con luz estroboscópica con las siguientes características mínimas:
 - Producción de sonido ultrasónico a través de 4 altavoces.
 - Puede utilizarse en áreas semiconfinadas.
 - Frecuencia oscilante entre 22 y 30 kHz.
 - El nivel de presión de sonido de cada altavoz es de 85-90 dB a 20 kHz a 1 metro de distancia.
 - Alcanza una cobertura en torno a un radio aproximado de 13,50 m, con una capacidad para cubrir de 275 a 600 m².
 - Permite el uso de funciones variables: Frecuencia, velocidad de trino y rotación del altavoz.

En caso de no obtenerse los resultados esperados, VEIASA podrá devolver el equipo en un plazo máximo de 30 días naturales desde la puesta en marcha del equipo.

- **Captura y traslado de animales domésticos perdidos o abandonados.**

En aquellos centros situados en municipios que no dispongan de Centro Zoosanitario Municipal, o bien que disponiendo de dicho centro se cuente con la autorización preceptiva del Ayuntamiento correspondiente, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la captura de animales domésticos perdidos o abandonados (perros o gatos), su cuidado y posterior traslado a la entidad pública o privada protectora de animales, que opere en la zona, actuándose en todo caso de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre protección de animales.

- **Tratamiento de la madera.**

Para el control de xilófagos (insectos de la madera), se emplearán únicamente tratamientos con métodos químicos mediante inyección de biocidas o barreras químicas, por su efecto rápido y eficacia, no admitiéndose en ningún caso los tratamientos mediante cebos.

- **Limpieza y recogida de animales muertos, distintos de los procedentes de plagas y tratamientos.**

La prestación de servicios no habituales son de obligado cumplimiento, en caso de que VEIASA los requiera durante la vigencia del contrato.

5.2.3. Repetición del servicio.

Si con el tratamiento empleado tras la diagnosis de situación persistiera o se repitiera la plaga, se volvería a requerir a la empresa adjudicataria, que tendría que acudir en un **plazo inferior a 48 horas**, para la aplicación de otro tratamiento, hasta la eliminación o control total de la plaga. Esta prestación está incluida en el servicio y no supondrá ningún coste adicional para VEIASA, tanto para los tratamientos planificados de DDD como para los no habituales.

5.2.4 Sellado de huecos.

Si la plaga o los animales hicieran o se aprovecharan de huecos existentes para acceder a las instalaciones, la empresa adjudicataria evitará dicho acceso de la manera más efectiva y acorde con la estructura, siempre con previa autorización de VEIASA. Esta prestación está incluida en el servicio y no supondrá ningún coste adicional para VEIASA.

5.2.5 Atención de Avisos.

Las actuaciones especificadas para los tratamientos periódicos de DDD se complementarán con un servicio de atención de avisos fuera del periodo establecido. Esta prestación está incluida en el servicio y no supondrá ningún coste adicional para VEIASA.

Para la realización de los servicios se establecen los siguientes tiempos de respuesta, entendiéndose este como el tiempo que transcurre desde la notificación mediante correo electrónico por parte de VEIASA hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en las instalaciones donde ha sido requerida para dar inicio a los trabajos solicitados:

- Si el aviso es de carácter normal, tendrá un tiempo de respuesta máximo de 4 días hábiles.
- Si se trata de un aviso urgente, el tiempo de respuesta máximo para atender dicha solicitud será de 1 día hábil.

En cualquier caso, el carácter urgente o no urgente del servicio lo determinará VEIASA según el caso concreto.

El tiempo de respuesta ante avisos de carácter normal será susceptible de valoración.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

5.3 Medios técnicos y humanos.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como productos, herramientas, maquinaria, útiles necesarios y vehículos industriales, sin coste adicional para VEIASA.

Todos los productos utilizados deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

5.4 Aplicación informática de seguimiento del servicio.

Los licitadores podrán ofrecer, y por tanto será objeto de valoración, una aplicación informática que facilite el seguimiento, control e inspección de la ejecución de todos los servicios incluidos en el presente Pliego (tratamientos periódicos de DDD y actuaciones no habituales). Igualmente, los licitadores garantizarán tanto la implantación como el mantenimiento de dicha aplicación.

Dicho sistema deberá tener las siguientes funcionalidades:

- Garantizar que el personal designado por VEIASA tenga acceso en todo momento al cronograma de las actuaciones exigidas dentro del ámbito de desinfección, desinsectación y desratización.
- La aplicación incluirá un sistema de generación y registro de avisos y comunicación de incidencias.
- Permitir realizar consultas rápidas sobre todos los servicios realizados, ya sea dentro del programa de tratamientos periódicos (DDD) o los generados a través de avisos.
- La aplicación deberá incluir un gestor documental en el que se almacene toda la documentación y registros que se generen durante la prestación del servicio, organizada y actualizada convenientemente.
- Remisión automática de la hoja de diagnóstico y certificado DDD por correo electrónico.

Adicionalmente, la persona designada por VEIASA en cada centro dispondrá de usuario y contraseña para acceder a dicho sistema informático. De igual manera, Servicios Generales y Medio Ambiente, como gestor, dispondrá de un perfil tipo administrador para poder visualizar y analizar los servicios prestados a todos y cada uno de los centros de VEIASA.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a VEIASA copias de seguridad de la base de datos correspondiente a la aplicación informática en cualquier momento que sean requeridas y, de modo específico, cuando termine la prestación del servicio. La empresa deberá entregar dichas copias en el formato indicado por VEIASA.

5.5 Obligaciones medioambientales.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

- Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros: envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc., deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a VEIASA, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.
- El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. VEIASA se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a VEIASA sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. VEIASA podrán solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

6. ANEXOS.

- **Anexo I:** Listado de centros pertenecientes a VEIASA
- **Anexo II:** Parte de trabajo: Hoja de diagnóstico y Certificado de Servicio.

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA.

LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. MET. SAN FERNANDO	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	I.T.V. VILLAMARTIN	POL. IND. EL CHAPARRAL S.N.	11650
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL/ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO	11408
	I.T.V. CHIPIONA	CTRA. A-480 P.K. 1 (COORDENADAS UTM X=195174 Y=4071773)	11550
	I.T.V. ALGECIRAS	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORTIJO REAL C/ LOS DESEOS, 2	11206
	I.T.V. CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES, 23	11011
	I.T.V. TRES CAMINOS	POLG. TRES CAMINOS, PARCELA, 10-15 PUERTO REAL	11510
CÓRDOBA	I.T.V. Y LAB. MET. CÓRDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S.N.	14013
	I.T.V. POZOBLANCO	POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL PARC. 57	14400
	I.T.V. BAENA	ÁREA DE TPTES. LOS LLANOS S/N	14850
	I.T.V. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CARRETERA AL SILO S/N CTRA. PROV. 238 S/N	14200
	I.T.V. LUCENA	CTRA N. 331. P.K. 69,5 JUNTO AL P.I.	14900
	I.T.V. CÓRDOBA-LAS QUEMADAS	POLG.IND. LAS QUEMADAS, C/IMPRESOR ACISCLO CORTÉS RIBERA, PARCELA A	14014
	I.T.V. PRIEGO DE CÓRDOBA	PARAJE ARROYO FUENTE NUEVA, POLÍGONO 35, PARCELA 1	14800
	I.T.V. MONTORO	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DEL MORENTE. PARCELAS 104 Y 105	14600
	I.T.V. PUENTE GENIL	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ARCOS - C/ JOSÉ VILAFRANCA MELGAR	14500
	I.T.V. PALMA DEL RIO	POLÍGONO INDUSTRIAL GARROTAL OESTE, PARCELAS L-36 y L-38	14700
HUELVA	I.T.V. Y LAB. MET. HUELVA	ADV. FRANCISCO MONTENEGRO N° 11	21001
	I.T.V. THARSIS	POL. INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA	21530
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	CENTRO DE SERV. Y EQUIP. COMARCAL	21700
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	POL. IND. EL TEJAREJO (C.N. 435)	21640
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	POLG. IND. "LA DUQUESA", PARCELA 1	21610
	I.T.V. GALAROZA	PARAJE "LA DEHESA". CRUCE CARRETERA N-433 CON HU-8117	21291
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	AVDA. LA CONSTITUCIÓN S.N. ÁREA SERVICIO AUTOVIA A-92	41640
	I.T.V. UTRERA	POL. IND. EL TORNO S.N.	41710
	I.T.V. CARMONA	POL. IND. EL PILERO S.N. APTDO 248	41410
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	POL. INDUSTRIAL EL LAGAR, S/N APTDO C.25	41370
	I.T.V. ECIJA	AUTOVÍA A-4 KM 445 - A.C. 259	41400
	I.T.V. GELVES	AUTOVIA SEVILLA-CORIA DEL RIO KM 4,5	41120
	I.T.V. RINCONADA	CTRA. SEVILLA-CAZALLA, KM. 9	41309
	I.T.V. ALCALA DE GUADAIRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS, KM. 4,5	41500
	I.T.V. Y LAB. MET. SEVILLA	POLG. IND. EL PINO - CALLE PINO CENTRAL PARCELA 16-18	41016
	I.T.V. LEBRIJA	C/ CARPINTEROS, S/N (ANTIGUA FÁBRICA HEFRÁN). FRENTE A FERROCARRIL	41740
	I.T.V. MORÓN	POLIGONO INDUSTRIAL JUAN MACHO, C/ SERIGRAFIA, 6	41530
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	POLIGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR, C/GRAHAM BELL n° 2	41800
		OFICINAS CENTRALES	C/ ALBERT EINSTEIN, 2. EDIFICIO VEIASA, ISLA DE LA CARTUJA

LOTE 2. ANDALUCÍA ORIENTAL

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
ALMERÍA	I.T.V. Y LAB. MET. ALMERÍA	PARAJE LA CEPA, 50	04230
	I.T.V. ALBOX	POL.IND. ALBOX - ÁREA SERV. AL TRASPORTE	04800
	I.T.V. BALANEGRA	AUTOVÍA MEDITERRÁNEO, CARRETERA NACIONAL 340 PK 398	04760
	I.T.V. VERA	AUTOV.MEDIT.SALIDA 529,C.N.340,P.K.527	04620
	I.T.V. VELEZ RUBIO	POLG. IND. C/ DE LA INDUSTRIA, P55B Y P56B	04820
	I.T.V. VICAR	CTRA N. 340 - POLIGONO INDUSTRIAL " EL COSARIO" S/N	04738
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	C.N. 340 PK 121 - PARAJE DE ZAMARULA	04230
	I.T.V. NIJAR	C/ TORNERO N° 42 POLIGONO INDUSTRIAL LA GRANATILLA	04100
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	PARAJE CORTIJO DEL GOBERNADOR, DOÑA MARIA (A-92, SALIDA 345)	04530
GRANADA	I.T.V. Y LAB. MET. GRANADA	AVD. DE ANDALUCÍA S.N.	18015
	I.T.V. BAZA	POLIGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CARRETERA DE MURCIA S/N	18800
	I.T.V. LOJA	POLG. IND. EL MANZANIL II, S/N	18300
	I.T.V. HUESCAR	POLG. INDUSTRIAL LA ENCANTADA	18830
	I.T.V. GUADIX	CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS JUNTO A LA A-92	18830
	I.T.V. MOTRIL	CTRA. ALMERIA, KM. 1,3 - APD. CORREOS 315	18600
	I.T.V. PELIGROS	POLG. IND. EL JUNCARIL, S/N	18210
	I.T.V. LAS GABIAS	CTRA. INTERCOMARCAL A-338 (ARMILLA-ALHAMA).PARAJE LA CARRERA DEL GALGO	18110
	I.T.V. ORGIVA	PARCELA 14. POLÍGONO 5. ANEJO LOS TABLONES (JUNTO AL HELIPUERTO)	18418
JAÉN	I.T.V. Y LAB. MET. JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
	I.T.V. ÚBEDA	CTRA ÚBEDA-BAEZA A-316 P.K. 0.4	23400
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	POL. INDUSTRIAL CORNICABRAL S.N. CL. D	23280
	I.T.V. ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339 P.KM.48'600	23680
	I.T.V. GUARROMÁN	P.I. GUADIEL, PARCL.103-104	23210
	I.T.V. QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315. PARAJE CARASOL DE LA VEGA.	23480
	I.T.V. ANDUJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARIA - AUTOVÍA DEL SUR P.K. 317	23740
	I.T.V. MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE - Parcelas 135,136	23600
MÁLAGA	LABORATORIO METROLOGÍA MÁLAGA	AVD. JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER, 8 (P.T.A)	29590
	I.T.V. ALGARROBO	CTRA. COMARCAL MA-103 KM.1,9	29750
	I.T.V. RONDA	POLÍG. INDUSTRIAL EL FUERTE S.N CL. GUADALQUIVIR 2	29400
	I.T.V. ANTEQUERA	CRUCE AUTOVÍA A MÁLAGA (N-331) CON N-342	29200
	I.T.V. ESTEPONA	P.I. ESTEPONA C/ GRAHAM BELL, 15	29680
	I.T.V. GUADALHORCE-DIDEROT	P.I. GUADALHORCE, C/ DIDEROT, 1	29004
	I.T.V. EL PALO	C/ ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 2	29197
	I.T.V. MARBELLA	POL. IND. SAN PEDRO DE ALCANTARA, PARCELA 25	29670
	I.T.V. MIJAS	ZONA DEL MOLINO DE VIENTO LAS LAGUNAS – SECTOR R2	29651
	I.T.V. EL VISO	P.I EL VISOC/BRASILIA, 22 Y 30	29004

Para mayor información de los centros, se puede consultar la web de VEIASA en la siguiente dirección:
<http://www.veiasa.es>

ANEXO II: PARTE DE TRABAJO: HOJA DE DIAGNOSIS Y CERTIFICADO DE SERVICIO

Tipo de actividad: ITV METROLOGÍA OFICINAS CENTRALES

CENTRO _____

DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

Tipo de intervención: TRIMESTRAL URGENCIA/EXTRAORDINARIA

Fecha de la diagnosis: _____

Antecedentes de mayor relevancia e interés vectorial, en su caso: (resumen secuencial)

Riesgo Relativo (1) de infestación de la instalación/equipos: (existencia o posibilidad de acceso) Alto Medio Bajo

ESPECIES DETECTADAS:

Nombre Científico	Nombre Vulgar	Estimación Poblacional (2)	Ubicación en las instalaciones
.....
.....
.....
.....

Método de estimación empleado (3) estimas absolutas estimas relativas - unidad de medida _____

Identificación de eventuales daños y urgencia de actuación, en su caso:

Origen de las citadas especies:

Cuando el problema exceda el ámbito de los locales cerrados:

Distribución (4):

Factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos (5):

Medidas correctoras recomendadas a adoptar (6)

- Sobre los elementos estructurales y constructivos:
- Optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales:
- Sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables:
- Control directo sobre la especie nociva: SI NO

(1) Riesgo Relativo de infestación de la instalación/equipos:

Teniendo en cuenta la existencia o posibilidad de acceso establecemos tres niveles de clasificación del riesgo relativo:

- Riesgo Relativo Alto: Existe claramente la posibilidad de entrada de vectores o de contaminación de la instalación.
 - Riesgo Relativo Medio: A pesar de que hay adoptadas medidas que impiden la infestación, se considera la posibilidad de que esta pueda producirse.
 - Riesgo Relativo Bajo: Se han adoptado las medidas adecuadas para reducir el riesgo de infestación, siendo poco probable que se produzca.
- (2) Especificar el resultado de la estimación según las unidades del método empleado.
 - (3) Especificar si son estimas absolutas o relativas a su unidad de medida
 - (4) Relacionar los medios en los que se distribuye la población.
 - (5) Enumerar los factores que limitan o favorecen su aparición y distribución.
 - (6) Especificar las medidas correctoras que se recomiendan para la corrección duradera del problema, a adoptar por el demandante del servicio, de forma complementaria a las medidas de control directo sobre la especie nociva llevadas a cabo por un Servicio Biocida autorizado e inscrito en el ROESB.

En este cuadro se podrá recoger aquella información que no sea posible desarrollar en el modelo

Observaciones

CERTIFICADO DE SERVICIO DDD

Fecha de prestación del servicio:

En base a DIAGNOSIS realizada con fecha:

TIPO DE SERVICIO:

Vigilancia /Monitorización

Medidas de control directo

Tratamiento Físico Tratamiento Biológico Tratamiento Físico-Químico

Tratamiento Químico: Desinsectación Desratización Desinfección

Identificación del Tratamiento Físico, Físico-Químico, Biológico utilizado, en su caso:

Medidas correctoras a adoptar por el cliente:

Las mismas que la diagnosis Nuevas a adoptar después de la vigilancia

Descripción de Medidas:

Especie tratada	Área Tratada	Tipo Biocida	Nombre Comercial (Materia activa y %)	Nº Registro	Método Aplicación	Dosis (*) %	Plazo de seguridad

(*) Dosis: dosis aplicada del producto registrado

Teléfono Instituto Nacional de Toxicología: 91-562 84 96-562 91 90

Hora de inicio de tratamiento:

Hora de finalización del tratamiento:

Acción Residual hasta:

Aceptación del Servicio y recibí
de la empresa de DDD:

Técnico Aplicador:

Responsable Técnico del Jefe del centro de VEIASA: